



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 0033/51 y N° 0187/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00110-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y, el Informe Legal N° 00060-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0364/MAAG/NAVSEC el Jefe de Sección Naval del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América en Perú remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú el Oficio N° 5710 Ser N5/0416, a través del cual el Comandante de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América hace extensiva una invitación para que un (1) Oficial de la Marina de Guerra del Perú, participe como Oficial de Enlace en el Comando de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Norfolk, estado de Virginia, Estados Unidos de América, precisando que el cargo estará disponible a partir del 28 de enero de 2025 o alrededor de esa fecha, por un período de tiempo específico que será establecido por la Armada del Perú;

Que, con Oficio N° 10663/42 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Comandante de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América la designación del Capitán de Fragata Fernando Manuel HOUGHTON SOTO para que participe como Oficial de Enlace en la Comandancia de citada Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América;

Que, a través del Informe Legal N° 124-2024 la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Superior para ocupar el citado cargo, en la ciudad de Norfolk, estado de Virginia, Estados Unidos de América, del 28 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá contribuir con la formación profesional del personal designado durante su desempeño laboral y será el representante de la Comandancia de la Fuerza de

Submarinos a fin de efectuar coordinaciones de planeamiento y detalles de ejecución entre la unidad submarina participante en los despliegues SUBDIEX - 2025 Y UNITAS – 2025 y la Armada de los Estados Unidos de América, así como iniciar las coordinaciones específicas para concretar por primera vez la participación de una unidad submarina en el entrenamiento RIMPAC – 2026;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 007-2025 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasaje aéreo internacional de ida, compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 018-2025 la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 “Personal y Bienestar” de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000001, N° 0000000014, N° 0000000052 emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior; en comisión de servicio, del Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficios N° 0033/51 y N° 0187/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará como Oficial de Enlace en la Comandancia de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Norfolk, estado de Virginia, Estados Unidos de América, del 28 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como autorizar su salida del país el 27 de enero de 2025 y su retorno el 1 de enero de 2026, adjuntando información relacionada al presente viaje al exterior;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Oficio N° 00110-2025-MINDEF/VPD el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa remite el Informe Técnico N° 008-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, que

contiene la opinión técnica favorable de la Dirección General de Relaciones Internacionales respecto a la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00060-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Fernando Manuel HOUGHTON SOTO, identificado con CIP N° 01017135 y DNI N° 43310863, para que participe como Oficial de Enlace en la Comandancia de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, en la ciudad de Norfolk, estado de Virginia, Estados Unidos de América, del 28 de enero al 31 de diciembre de 2025, así como autorizar su salida del país el 27 de enero de 2025 y su retorno el 1 de enero de 2026.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectuará los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo (ida): Lima - Norfolk, estado de Virginia (Estados Unidos de América)

clase económica

US\$ 766.04 x 1 persona (Incluye Importe TUUA)	US\$	766.04
--	------	--------

Gasto de Traslado (ida y retorno): (Equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 6,416.28 x 2 compensaciones (ida y retorno) x 1 persona	US\$	12,832.56
--	------	-----------

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

US\$ 6,416.28 / 31 x 4 días (ene.) x 1 persona	US\$	827.91
--	------	--------

US\$ 6,416.28 x 11 meses (feb.- dic.) x 1 persona	US\$	<u>70,579.08</u>
---	------	------------------

Total a pagar:	US\$	85,005.59
-----------------------	-------------	------------------

Artículo 3.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto

en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El citado Oficial Superior revistará en la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, por el periodo que dure la comisión de servicio en el exterior.

Artículo 8.- El referido Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa